

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 25 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 6427 / VISTOS:

1. Ord N°1531 de fecha 07 de julio de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, el cual solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de CONSTANZA PIÑOL PALMA Rut. 17.353.398-5, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 432 de fecha 08 de julio de 2020, extendida por la oficina de Finanzas Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado el 08 de Julio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y CONSTANZA PIÑOL PALMA, Rut. N.º 17.353.398-5, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Pasaje Uyuni N° 364 Villa Paraíso, Quillota para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes y \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos, suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, con un tope máximo de \$500.000.- acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 432 de fecha 08 de julio de 2020, con cargo al Programa de Reforzamiento de Recursos Humanos: Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia COVID-19. Los servicios prestados serán desde el 26 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(facsimilar)



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

(facsimilar)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCION

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.- Archivo
LMG/PEA/VAM/AEB /cer/ama.